

Junta de Abastos de 3 de Nov<sup>ra</sup> de 1782

per  
 Por  
 Atendida  
 Salamanca  
 Prober  
 o campo  
 grande  
 Bolsa  
 Barona.

En Salamanca a tres de Nov<sup>ra</sup> de mill setecientos ochenta  
 y dos a las diez de la mañana se congregaron  
 en la sala de juntas de esta Real Audiencia  
 Atendida q<sup>ue</sup> concurran al margen, y habiendo hecho relación  
 Salamanca el Sr. D. D. Bolsa estando lo ocurrido en la  
 Prober o campo presentada por los obligados del año pasado  
 grande curso preparado para el año que venia  
 Bolsa al Sr. D. Coloma, y enaxada la Junta  
 Barona de todo. Acordo unanimem<sup>te</sup> dar gracias  
 a los Sr. D. Bolsa aprobando todo lo q<sup>ue</sup> tiene  
 hecho, y ratificando el poder, q<sup>ue</sup> tiene remitido  
 do a D. D. y así mismo se acordó q<sup>ue</sup> dho  
 recurso vesiga por la d<sup>ra</sup> con el mayor  
 d<sup>ra</sup> q<sup>ue</sup> al tiempo oportuno de la d<sup>ra</sup>  
 pare conveniente, como lo esige necessiam<sup>te</sup>  
 la exactitud del asunto, y acualy Circun-  
 stancias

Puertal  
 Lic.<sup>o</sup> Almirante  
 Sr. D. D. de Robles

Junta de Abastos de 14 de Nov<sup>ra</sup> de 1782.



per  
 Por  
 Atendida  
 Salamanca  
 Prober  
 o campo  
 Ataxin  
 Bolsa  
 Barona.

En Salamanca dho día a las once de la mañana  
 se congregaron los S<sup>res</sup> que concurran al margen  
 Salamanca y habiéndose hecho relación se habiéndose recibido  
 Prober el despacho solicitado para la remesa de Armas  
 o campo exigido formados en las Cuentas dadas  
 Ataxin por los Abastecedores de Courry del año pasado

de acordaron, en consecuencia de lo anterior  
determinado p<sup>a</sup> la Junta que p<sup>a</sup> el resarcimiento  
de este recurso pare a Valt. el Sr. D. Juan  
Vaxona quando lo estimen conveniente  
los señores Ocampo, y Boxa, dandole en  
la Intendencia competente, otorgandole el poder  
neg. aprm de s.olicite q<sup>e</sup> se oigan la defen-  
sa del publico en dia ordinaria, y sala de  
Justicia, librandose p<sup>a</sup> estos los Caudales neg<sup>os</sup>

Quenta y lo firmaron

*(Signature)*

Don Pedro de Rodrig<sup>z</sup> de Robles  
Vice-D<sup>o</sup>

Junta de hoy a las 16 Nov. de 1782.

En consecuencia del anterior Acuerdo  
se otorgo el poder que en ella se prece

me y mando librar la cantidad de  
tres mil R<sup>os</sup> v<sup>os</sup> para los gastos que se

ofrecan en este recurso, y los q<sup>e</sup> deba  
hacer el Sr. D. Vaxona, sobre lo que

llebara cuenta de los primeros el Sr.  
D. Boxa, y los segundos dho Sr. Vaxona

con lo q<sup>e</sup> se concluyo esta p<sup>a</sup>

Don Pedro de Rodrig<sup>z</sup> de Robles  
Vice-D<sup>o</sup>

Quenta  
*(Signature)*

Junta de Abogados renovada  
a las 16 de Nov. de 1782. H. y B. de C. m. y n.

Reon: lo